

PÓLIZA N°

3008364

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2PREVISORA
SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD			CERTIFICADO DE				N° CERTIFICADO		CIA. PÓLIZA LÍDER N°		CERTIFICADO LÍDER N°				A.P.						
DÍA	MES	AÑO	MODIFICACIÓN				1								NO						
18		2	2021																		
TOMADOR		3909820-AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES												NIT		899.999.162-4					
DIRECCIÓN		AC 26 91 50, BOGOTA, CUNDINAMARCA												TELÉFONO		6510420					
ASEGURADO		709033-POLICIA NAL. DIR. ANTINARCOTICOS												NIT		800.141.379-2					
DIRECCIÓN		AE EL DORADO EN 6 DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS, SANTAFE DE BOGOTA DC, BOGOTA												TELÉFONO							
EMITIDO EN		BOGOTA				CENTRO	SUC.	EXPEDICIÓN			VIGENCIA								NÚMERO		
MONEDA		Pesos						DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	DESDE AÑO		A LAS	DÍA	MES	HASTA AÑO		A LAS	DE DÍAS
TIPO CAMBIO		1,00				3202	32	18	2	2021	22	12	2020	00:00		30	8	2024	00:00		1347
CARGAR A:		AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES								FORMA DE PAGO				VALOR ASEGURADO TOTAL							
										4. 30 DIAS				\$16.048.700.000,00							

BENEFICIARIOS:

POLICIA NAL. DIR. ANTINARCOTICOS

No. Amparo	Valor Asegurado	NIT:	800.141.379-2	Prima
1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	2.100.390.000,00	AcumVA	Vig. Desde Vig. Hasta	2.647.298,63
2 BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	11.847.920.000,00	SI	22/12/2020 30/10/2021	0,00
3 PAGO DE SALARIOS PRESTACI	2.100.390.000,00	SI	22/12/2020 30/08/2024	11.429.202,74

CUMPLIMIENTO.

OBJETO DE LA PÓLIZA.

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE MEDIO CONTENIDAS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 02-5-16059-20, DE FECHA 04 SEPTIEMBRE 2020. CUYO OBJETO ES "LA POLICIA NACIONAL DIRECCIÓN DE ANTINARCOTICOS REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE UN TERCERO QUE PRESTE EL SERVICIO DE GRUPOS MÓVILES DE ERRADICACIÓN - GME MEDIANTE UNA OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LA ERRADICACIÓN MANUAL DE CULTIVOS ILÍCITOS".

LA PRESENTE PÓLIZA AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EN CASO DE RECLAMACIÓN, LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN DE CONFORMIDAD CON EL PARÁGRAFO DEL ARTICULO 496 RESOLUCIÓN 4240 DE JUNIO 2 DEL 2000.

*****OBJETO DE LA MODIFICACION*****

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA ARRIBA CITADA, SE AUMENTA LA SUMA ASEGURADA, SEGUN ADICION NUMERO 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 02-5-16059-20, DE FECHA 22/DIC/2020.

Texto Continúa en Hojas de Anexos...

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.

PRIMA	\$***14.076.501,37
GASTOS	\$*****0,00
IVA	\$***2.674.535,26

TOTAL A PAGAR EN PESOS \$***16.751.036,63

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link <https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin>, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación. Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020. Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

18/02/2021 12:05:11

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN				INTERMEDIARIOS			
CÓDIGO	COMPañÍA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	COMISIÓN
				946	1	JARGU S.A CORREDORES	

OFICINA PRINCIPAL: CALLE 57 NO. 9-07 - BOGOTÁ. LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE: EN BOGOTÁ 3487555, A NIVEL NACIONAL 018000 910 554 Y DESDE CELULAR # 345. PRESENTE SUS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS O SUGERENCIAS VÍA TELEFÓNICA, PÁGINA WEB, contactenos@previsora.gov.co, SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA O POR EL DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO TELEFAX: (1) 6108161 / 6750385, defensoriapi@previsora@ustarizabogados.com

- ORIGINAL -

SISE-U-001-7

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

**HOJA ANEXA No. 1 DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO No.3008364
DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE**

CERTIFICADO DE: MODIFICACIÓN

1

1. SE REALIZA LA ADICION PRESUPUESTAL AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 02-5-16059-2, POR VALOR DE \$12.388.000.000 INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO \$42.007.800.000

LAS VIGENCIAS GLOBALES SON:

****CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**
DESDE 04/09/2020 HASTA 30/10/2021

****BUEN MANEJO DEL ANTICIPO**
DESDE 04/09/2020 HASTA 30/10/2021

****PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**
DESDE 04/09/2020 HASTA 30/08/2024

LOS VALORES ASEGURADOS SE DETALLAN EN LA SECCION AMPAROS.

LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES NO MODIFICADAS, CONTINUAN VIGENTES.

PÓLIZA N°

3008364

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2PREVISORA
SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD			CERTIFICADO DE			N° CERTIFICADO		CIA. PÓLIZA LÍDER N°			CERTIFICADO LÍDER N°			A.P.			
DÍA	MES	AÑO	MODIFICACIÓN			1								NO			
TOMADOR		3909820-AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES										NIT		899.999.162-4			
DIRECCIÓN		AC 26 91 50, BOGOTA, CUNDINAMARCA										TELÉFONO		6510420			
ASEGURADO		709033-POLICIA NAL. DIR. ANTINARCOTICOS										NIT		800.141.379-2			
DIRECCIÓN		AE EL DORADO EN 6 DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS, SANTAFE DE BOGOTA DC, BOGOTA										TELÉFONO					
EMITIDO EN		BOGOTA		CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN			VIGENCIA						NÚMERO DE DÍAS		
MONEDA		Pesos		3202	32	DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	DESDE AÑO	A LAS	DÍA	MES	HASTA AÑO	A LAS	1347
TIPO CAMBIO		1,00				18	2	2021	22	12	2020	00:00		30	8	2024	
CARGAR A: AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES								FORMA DE PAGO 4. 30 DIAS				VALOR ASEGURADO TOTAL \$16.048.700.000,00					

BENEFICIARIOS:

POLICIA NAL. DIR. ANTINARCOTICOS

No. Amparo	Valor Asegurado	NIT:	800.141.379-2	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	2.100.390.000,00	SI	22/12/2020	30/10/2021	2.647.298,63		
2 BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	11.847.920.000,00	SI	22/12/2020	30/10/2021	0,00		
3 PAGO DE SALARIOS PRESTACI	2.100.390.000,00	SI	22/12/2020	30/08/2024	11.429.202,74		

CUMPLIMIENTO.
OBJETO DE LA PÓLIZA.

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE MEDIO CONTENIDAS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 02-5-16059-20, DE FECHA 04 SEPTIEMBRE 2020. CUYO OBJETO ES "LA POLICIA NACIONAL DIRECCIÓN DE ANTINARCOTICOS REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE UN TERCERO QUE PRESTE EL SERVICIO DE GRUPOS MÓVILES DE ERRADICACIÓN - GME MEDIANTE UNA OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LA ERRADICACIÓN MANUAL DE CULTIVOS ILÍCITOS".

LA PRESENTE PÓLIZA AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EN CASO DE RECLAMACIÓN, LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN DE CONFORMIDAD CON EL PARÁGRAFO DEL ARTICULO 496 RESOLUCIÓN 4240 DE JUNIO 2 DEL 2000.

*****OBJETO DE LA MODIFICACION*****

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA ARRIBA CITADA, SE AUMENTA LA SUMA ASEGURADA, SEGUN ADICION NUMERO 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 02-5-16059-20, DE FECHA 22/DIC/2020.

Texto Continúa en Hojas de Anexos...

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.

PRIMA	\$***14.076.501,37
GASTOS	\$*****0,00
IVA	\$***2.674.535,26

TOTAL A PAGAR EN PESOS \$***16.751.036,63

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link <https://facturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin>, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016.
Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

18/02/2021 12:05:11

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN				INTERMEDIARIOS				
CÓDIGO	COMPañÍA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
				946	1	JARGU S.A CORREDORES	30,00%	4.222.950,41

OFICINA PRINCIPAL: CALLE 57 NO. 9-07 - BOGOTÁ. LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE: EN BOGOTÁ 3487555, A NIVEL NACIONAL 018000 910 554 Y DESDE CELULAR # 345. PRESENTE SUS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS O SUGERENCIAS VÍA TELEFÓNICA, PÁGINA WEB, contactenos@previsora.gov.co, SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA O POR EL DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO TELEFAX: (1) 6108161 / 6750385, defensoriaprevisora@ustarizabogados.com

- COPIA -

SISE-U-001-7

**HOJA ANEXA No. 1 DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO No.3008364
DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE**

CERTIFICADO DE: MODIFICACIÓN

1

1. SE REALIZA LA ADICION PRESUPUESTAL AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 02-5-16059-2, POR VALOR DE \$12.388.000.000 INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO \$42.007.800.000

LAS VIGENCIAS GLOBALES SON:

****CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**
DESDE 04/09/2020 HASTA 30/10/2021

****BUEN MANEJO DEL ANTICIPO**
DESDE 04/09/2020 HASTA 30/10/2021

****PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**
DESDE 04/09/2020 HASTA 30/08/2024

LOS VALORES ASEGURADOS SE DETALLAN EN LA SECCION AMPAROS.

LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES NO MODIFICADAS, CONTINUAN VIGENTES.

IDENTIFICACION DEL PAGO

POLIZA No. 3008364

CERTIFICADO No. 1

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2



LLAME GRATIS: EN BOGOTA AL 3487555, Y FUERA DE BOGOTA AL 018000910554

Ramo	Sucursal
CUMPLIMIENTO	CENTRO EMPRESARIAL CORPORATIVO

Valor Prima	Valor IVA	Tomador
\$14.076.501,37	\$2.674.535,26	5024994-AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA	F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA
20/03/2021	\$*****0,00	***14.076.501,37	****2.674.535,26				

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el Artículo 1068 " la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato"

SISE-CAR-010-1

CONVENIO DE PAGO: 4. 30 DIAS

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2



CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 1066 del Código de Comercio, las partes de común acuerdo establecen que las primas, impuestos a las ventas y gastos que se causen por concepto de expedición de las pólizas que se relacionan en este documento por valor total \$16751037,00

Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.	Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.
1	20/03/2021	\$*****0,00	***14.076.501,37	****2.674.535,26					

La mora en el pago de cualquiera de las presentes cuotas, producirá la terminación automática del contrato de seguros, a partir de la fecha en que éste se presente, y dará derecho a la Aseguradora al cobro de las primas devengadas y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

El presente anexo forma parte integral de las siguientes pólizas :

POLIZA	RAMO	CERTIFICADO	VALOR ASEGURADO
3008364	CUMPLIMIENTO	1	\$16.048.700.000,00

En constancia se firma el presente documento en la ciudad de BOGOTA a los 18 días del mes de febrero de 2021

AUTORIZACION PARA CONSULTA Y REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO

El tomador o asegurado autoriza expresamente a la COMPAÑÍA , para consultar las bases de datos o centrales de riesgo relativas al manejo financiero y al cumplimiento de obligaciones crediticias, que permitan un conocimiento adecuado del tomador, así como para reportar a dichas bases de datos los aspectos que la compañía considere pertinentes en relación con el contrato de seguros al que accede la presente cláusula.

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el artículo 1068 "La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato".

SISE-CAR-009-2



REFERENCIA DE PAGO No:

80767301

NOMBRE DEL TOMADOR AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES		SUCURSAL 32	RAMO 2	No. CUOTA 1
POLIZA - ENDOSO 3008364-1	VALOR A PAGAR \$ \$ 16.751.037	FECHA LIMITE DE PAGO DIA MES AÑO 20 03 2021		
COD. BANCO	NUMERO DE CHEQUE			
	NUMERO DE CUENTA			
COD. ASEGURADO 3909820	La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (Artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del código del comercio).			

Convenios: Bancolombia
Banco de Bogotá
Banco Agrario convenio 13368

NOTA: No se recibe pagos mixtos, solo efectivo o cheque local
El pago en corresponsales bancarios es en efectivo

LA PREVISORA S.A. Compañía de Seguros

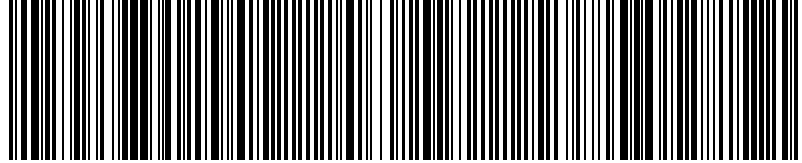
CLIENTE



REFERENCIA DE PAGO No:

80767301

NOMBRE DEL TOMADOR AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES		SUCURSAL 32	RAMO 2	No. CUOTA 1
POLIZA - ENDOSO 3008364-1	VALOR A PAGAR \$ \$ 16.751.037	FORMA DE PAGO ☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE		
FECHA LIMITE DE PAGO DIA MES AÑO 20 03 2021		COD. BANCO	NUMERO DE CHEQUE	NUMERO DE CUENTA



(415)7709998461284(8020)00000080767301(3900)000016751037(96)20210320

BANCO